REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diciembre (10) diez de dos mil veinte (2020)

Acción de Tutela de No. 2020-00072
Accionante: EFRAIN GUZMAN POVEDA
Accionado: JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PACHO

Teniendo en cuenta la acción de tutela allegada a través de correo electrónico y observando que la misma se encuentra dirigida al Tribunal Superior de Cundinamarca, conforme a lo señalado en el numeral 2 del Decreto 1983 de 2017, este Despacho Judicial

D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente acción de tutela y REMITIR la misma a la corporación competente para el trámite correspondiente.

SEGUNDO NOTIFIQUESE de esta decisión a la parte accionante para su conocimiento y fines pertinentes.

Por secretaria REALICESE la remisión correspondiente.

CUMPLASE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ